

**Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

121

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51361/2022, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488-2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022.

II.- Resolución de la directora general de Administración Pública número 46893/2022, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III.- Consta en el expediente cuantificación económica de las plazas, así como relación de documentos contables.

IV.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 27 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

-Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletín Oficial del Estado número 161/2021, de 7 de julio).

-Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

-Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la aprobación de la convocatoria de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización relativo a las bases específicas aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 46893/2022, de 29 de noviembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la normativa, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, autorizado por sus Disposiciones Adicionales sexta y octava.

2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488-2022, de 11 de octubre, de la directora general de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 126, de 19 de octubre de 2022, así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 46893/2022, de 29 de noviembre, por la que se determinan las características de las plazas convocadas y los requisitos exigidos para el acceso.

En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que a través de los órganos competentes se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo. Dicho plazo será de veinte (20) días hábiles, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente informe es la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, acompañándose a este expediente la cuantificación y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

Las plazas ofertadas en el presente proceso selectivo de estabilización son las siguientes:

1.- Subescala Técnica

1.1.- Clase Técnica Media

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	3	1AET080 1AET081 1AET101
Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	9	1AET078 1AET109 1AET083 1AET113 1AET095 1AET327 1AET098 1AET328 1AET099 -
Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones	1	1AET114
Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Ingeniero/a Técnico Electricidad	1	1AET079
Grupo/Subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	1	1AET093
Grupo/Subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Ingeniero/a Técnico Informático	3	1AET121 1AET122 1AET350
Grupo/Subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Técnico/a Informático	1	1AET123

La plaza reseñada se encuentra incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 62 de fecha 25 de mayo 2022, rectificada mediante acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 69 de 8 de junio de 2022.

6. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º.- Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º.- Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 23 de diciembre de 2022 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo, esta Dirección General de Administración Pública,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo que ha de regir el proceso de estabilización diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en las siguientes especialidades: Industrial, Obras Públicas, Telecomunicaciones, Electricidad, Agrícola e Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, autorizado por Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 46893/2022, de 29 de noviembre.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, por importe de dos mil doscientos ochenta y cuatro euros con dos céntimos (2.284,02 euros), según se detalla a continuación y por un día – 30 de diciembre de 2022:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Descripción	Importe
220220051658	RC	2022 01005 15102 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	181,14
220220051659	RC	2022 01005 15102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	70,51
220220051660	RC	2022 01005 15102 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	96,30
220220051661	RC	2022 01005 15102 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	194,65
220220051662	RC	2022 01005 15102 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	26,49
220220051664	RC	2022 03015 17100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23
220220051665	RC	2022 03015 17100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	14,10
220220051666	RC	2022 03015 17100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19,26
220220051667	RC	2022 03015 17100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93
220220051668	RC	2022 03015 17100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30
220220051670	RC	2022 03016 15320 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	72,45
220220051671	RC	2022 03016 15320 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	28,21
220220051672	RC	2022 03016 15320 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	38,52
220220051673	RC	2022 03016 15320 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	77,86
220220051674	RC	2022 03016 15320 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10,59
220220051676	RC	2022 03017 16500 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23
220220051677	RC	2022 03017 16500 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	14,10
220220051678	RC	2022 03017 16500 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19,26
220220051679	RC	2022 03017 16500 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93
220220051680	RC	2022 03017 16500 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30
220220051682	RC	2022 04028 93300 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23
220220051683	RC	2022 04028 93300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	14,10
220220051684	RC	2022 04028 93300 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19,26
220220051685	RC	2022 04028 93300 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93
220220051686	RC	2022 04028 93300 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30
220220051690	RC	2022 05038 49100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	72,45
220220051691	RC	2022 05038 49100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	28,46
220220051692	RC	2022 05038 49100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	38,52
220220051693	RC	2022 05038 49100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	79,39
220220051694	RC	2022 05038 49100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10,59
220220051696	RC	2022 08056 13300 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23

220220051697	RC	2022 08056 13300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	14,23
220220051698	RC	2022 08056 13300 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19,26
220220051699	RC	2022 08056 13300 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	39,69
220220051700	RC	2022 08056 13300 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30
220220053104	RC	2022 03015 17100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23
220220053106	RC	2022 03015 17100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	14,23
220220053107	RC	2022 03015 17100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19,26
220220053108	RC	2022 03015 17100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	39,69
220220053109	RC	2022 03015 17100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30
220220053300	RC	2022 03015 17100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23
220220053301	RC	2022 03015 17100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,34
220220053302	RC	2022 03015 17100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38
220220053303	RC	2022 03015 17100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	57,25
220220053304	RC	2022 03015 17100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30
220220059931	RC	2022 03015 17100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23
220220059932	RC	2022 03015 17100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,99
220220059933	RC	2022 03015 17100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	18,59
220220059934	RC	2022 03015 17100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93
220220059935	RC	2022 03015 17100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30
220220053315	RC	2022 03018 16100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23
220220053316	RC	2022 03018 16100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,34
220220053320	RC	2022 03018 16100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38
220220053322	RC	2022 03018 16100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	57,25
220220053324	RC	2022 03018 16100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30
220220053339	RC	2022 05038 49100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	72,45
220220053340	RC	2022 05038 49100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	36,68
220220053341	RC	2022 05038 49100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	52,75
220220053343	RC	2022 05038 49100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	114,50
220220053345	RC	2022 05038 49100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10,59
TOTAL RETRIBUCIONES				2.284,02

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración

Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, por un día – 30 de diciembre de 2022, por importe de quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (584,71 €) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Descripción	Importe
220220051657	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	147,11
220220051663	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	29,42
220220051669	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	58,84
220220051675	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	29,42
220220051681	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	29,42
220220051687	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	59,30
220220051695	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	29,65
220220053103	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	29,65
220220053299	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67
220220059930	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	29,22
220220053312	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67
220220053338	RC	2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	71,34
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL				584,71

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO. De la Resolución dictada deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se

producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2022. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) Maria Mercedes Cejudo Rodriguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2022. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Resolución 29014/2019, de 26 de junio), Maria Candelaria González Jiménez

Las Palmas de Gran Canaria.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

251.722

Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

122

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 45471/2022, de 23 de noviembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.